

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1894

ARTICULO 1°.- DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 326.-

ARTICULO 2°.- DESAFECTASE del uso de vía pública a una superficie de 11,14 m2 aproximadamente sobre la calle Juan Sebastián Elcano y Avda. Magallanes, según croquis que forma parte de la presente como Anexo I, cuya superficie definitiva quedará establecida por la mensura correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Incorpórase la superficie desafectada en el Artículo 2°, a la PARCELA 4 del MACIZO 3 de la SECCION "C".-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará la mensura correspondiente quedando las medidas en el Plano de Mensura aprobado.-

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, a adjudicar en venta la superficie desafectada de acuerdo a la mensura.

ARTICULO 6°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1894 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/05/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 728 / 98.-